



**SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE
RIOVERDE, S.L.P.**

REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04
JULIÁN DE LOS REYES # 200 – A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S.L.P



Secretario de Finanzas

ARTÍCULO 36.- Son Obligaciones y Facultades del *Secretario de Finanzas*:

- a).- Organizar, dentro de sus Funciones, las Finanzas del Sindicato.
- b).- Hacer efectivas oportunamente, las Cuotas Ordinarias, Extraordinarias y las Sanciones que se apliquen, así como otros Ingresos que perciba el Sindicato.
- c).- Efectuar las Erogaciones que Autorice el Comité Ejecutivo y las Extraordinarias que Acuerde la Asamblea, no haciendo ningún pago, que no esté visado por el Secretario General; recabado en cada caso, los Comprobantes respectivos de Autorización.
- d).- Tener bajo su Cuidado y Responsabilidad la Documentación de Ingresos y Egresos del Sindicato y archivo de las Finanzas; así como todos los Documentos de los Valores de los Muebles e Inmuebles Propiedad del Sindicato
- e).- Promover el establecimiento de Cooperativas o de otros instrumentos, que tiendan a mejorar a los Trabajadores.
- f).- Depositar en cuenta corriente en alguna Institución Bancaria, Mancomunadamente con el Secretario General y el Presidente del Comité de Fiscalización y Vigilancia, los Fondos de la Agrupación.
- g).- Proporcionar los Datos que le sean Requeridos, en relación con el Manejo de los Fondos o Actividades de su Secretaría, por los Comités Ejecutivo y de Fiscalización y Vigilancia o la Asamblea General.
- h).- Presentar Bimestralmente dentro de los primeros diez días de cada mes un Estado de Cuenta y un Corte de Caja correspondiente al mes anterior y Dar lectura del mismo en la Asamblea; en todo caso, habrá de presentar, para su aprobación, un Informe, previo al final de su Gestión, a la Asamblea General.
- i).- Presentar al Comité Ejecutivo, para su Estudio y Aprobación, Proyectos e Iniciativas que incrementen las Finanzas del Sindicato.
- j).- Ser responsable de todas las Deficiencias e Irregularidades en que incurra durante el desempeño de sus funciones, independientemente de la responsabilidad Penal que adquiera.
- k).- Los demás Asuntos que los Estatutos y la Asamblea determinen.